



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Febrero nueve (09) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo del BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL contra JUAN CARLOS REYES RAMÍREZ. Radicado 2020-00337-00.

El BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, a través de su representante legal y mediante apoderado judicial, demanda ejecutivamente a JUAN CARLOS REYES RAMÍREZ, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 9 de septiembre de 2020.

El referido auto se notificó por aviso al demandado en este asunto el 18 de diciembre de 2020, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

Los títulos valores están legalizados y extendidos con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón las obligaciones aparecen en forma clara, expresa y actualmente exigibles de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de JUAN CARLOS REYES RAMÍREZ, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza.

Julieth.